

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 08 de julio de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Treinta y Uno de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 - 01648

En atención al escrito presentado por el apoderado especial Banco de Bogotá en coadyuvancia con el apoderado judicial reconocido en el proceso de referencia, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago de las cuotas en mora.**
2. En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**
3. Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandante, con la constancia que la obligación continua vigente.
4. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 3 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 025

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria